



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acta Número 5.

Comienza la reunión en las instalaciones de Asobancaria a las 7:25am el día 15 de Diciembre de 2011. La asistencia fue la siguiente:

| | |
|---------------------------|---|
| Orlando Corredor Alejo | |
| Gabriel Vásquez Trisancho | |
| José Javier Prieto | |
| Medardo Duque | |
| Claudia Nino | |
| Carlos Mario Lafourie | |
| Nacira Lamprea | |
| Dennis Gutiérrez | |
| Sergio Ivan Pérez | |
| Andrés Angarita | |
| Diego Casas | |
| Diego Cubillos | x |
| Uriel Oswaldo Pérez | x |
| Orlando Rocha | x |
| Julián Jiménez | x |
| Felipe Augusto Cortés | x |
| Jaime Pava | x |
| Aura Hernández Vargas | x |
| Ricardo Pava | x |
| Paula Cardenas Espinosa | x |
| Iván Colorado Camacho | x |
| Angélica Romero | x |
| Carlos Eduardo Ruíz Díaz | x |
| Cristian Mora | x |
| Ricardo Suarez | x |
| Gustavo Peralta Figuerero | x |
| Gabriel Suárez Cortés | x |
| Jairo A. Higueta | x |
| José Andrés Romero | x |
| Ivan E. Iguaran | x |
| Carlos Espinoza | x |
| Paula Rodríguez | x |



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Presentación de la agenda del día por Carlos Espinoza. Esto es: (1) Palabras del Consejero Coordinador. (2) Presentación de nuevos miembros. (3) Nuevo Subcomité y redistribución de temas. (4) Programa de Trabajo de subcomités. (5) Temas enviados CTSF y CTRS/ Metodología. (6) Presentación avance Subcomité No2. –Adopción por primera vez, contratos de seguros. (7) Actas, otros.

(1) Se cede la palabra a Gabriel Suárez, consejero coordinador. Comentarios: Hay un proyecto de Decreto, en el cual se permite que las empresas que se encuentren disponibles a la convergencia de estándares internacionales lo pueden hacer voluntariamente a inicios del otro año, reportándolo a la DIAN. Segundo: Está en proceso la firma de un convenio entre el ministerio de comercio, industria y turismo y el Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP). La idea es poner en el portal del consejo las normas, todas sus conclusiones, en español. La idea es que exista la posibilidad de que la opinión pública pueda opinar sobre esto; la intención es que las opiniones puedan hacerse a través de una consulta por internet en la página del consejo. De igual manera este convenio permitirá una serie de seminarios, sin costo, con el auspicio del ministerio, con la intención de hacer divulgación de las normas. Se está definiendo el acuerdo, pero la negociación ya está lista. Se espera la conclusión de todo este proceso antes del 31 de dic de este año.

De acá al 31 de marzo próximo se espera una serie de preguntas y respuestas sobre la conveniencia de la utilización de las normas internacionales en Colombia. Tercero: Auditoria: No hay publicación de la traducción oficial de los estándares, lo cual ha ocasionado se corra el plan de trabajo, no se sabe qué ha pasado, pero si no se cuenta en el consejo técnico con la traducción oficial de IPAC, no puede ponerse ante la opinión pública para la decisión y aprobación. Aclaración: EL consejo técnico evalúa y recibe información, da recomendaciones, velando por los debidos procesos, para que las entidades de control y vigilancia tomen medidas al respecto. Sólo si las entidades evalúan los impactos de las normas entonces será posible q el consejo haga la evaluación y análisis necesarios. Si bien en el plan está que antes de finalizar el año entrante se presume que se ha acabado con todos los pasos y se han hecho las recomendaciones, hasta que no se haya surtido todos los requisitos, no se puede poner como obligatoria la norma. Hay que saber qué impactos (sobre todo financieros) tendrán las normas internacionales en las empresas. Las instituciones de control y vigilancia deben estar pendientes del ejercicio de estos análisis de impactos. A manera de ejemplo, señala que se ha notado pérdida de patrimonio alrededor de un 30% y aumentos de pasivos en un 15% (impactos actuales).



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- (2) **Invitados permanentes:** Ivan Iguaran (Promigas) y Francisco Tabares (Gerente de Estructuración Tributarias, Leasing Bancolombia). **Nuevos Miembros:** Felipe Cortés (Director de Auditoría de asuntos tributarios del grupo Ardila Lülle) y Benjamín Estrella (Gerente de asuntos contables, financieros y tributarios de ANDESCO). Presentación oficial de la nueva secretaria técnica, Paula Rodríguez.
- (3) El doctor Espinoza hace hincapié en la importancia que tiene que haya personas expertas para cada tema expuesto en el comité, puesto que esto ocasionará una discusión aún más interesante e enriquecedora. Existirá un nuevo comité que tendrá los temas de: Activos no corrientes disponibles para la venta, Fair Value, Programas de lealtad, millas. Los integrantes son: Felipe Cortés y Benjamín Estrella.
- (4) **Diego Cubillos:** Señala que las normas de seguros pueden remitir a otro tipo de normas (financieras) y por lo cual sugiere que todos los subcomités vayan trabajando muy en línea, en la medida que un tema supone el análisis o remisión a otras normas. Señala que la agenda ha sido un tema difícil, en la medida de tiempo, ocupaciones etc., no obstante, señala que han avanzado. **Al respecto Carlos Ruíz:** Señala que es difícil, por ejemplo, el tema que va a tratar el subcomité dos hoy (Adopción por primera vez, Contratos de seguros) porque contiene todas las normas y llega a un punto en que no es claro si es pertinente tratarlo al principio o al final del debate en general. Responde el subcomité dos que lo que intentarán exponer es el impacto general en el patrimonio, efectos tributarios. Pero señalan que igual debe verse otra vez este tema al final. **Carlos Espinoza** señala que si es bien es cierto que hay ajustes relacionados con las normas y temas que se asumen, en últimas es necesario ir avanzando por el apuro de la agenda.
Subcomité 1: Intentaron reunir a las personas que pertenecen a los subcomités del sector real y han trabajado sobre inventarios y cuentas por cobrar a partir de las presentaciones que enviaron los subcomités del sector real, se analizó las normas tributarias, la otra semana podrían enviar un informe sobre inventarios y cuentas por cobrar.
Carlos Espinoza: Es importante señalar en los informes las remisiones de las normas.
Subcomité 3: Hay un programa actual de trabajo, que ya se envió, se ha hecho un barrido de normas y se ha hecho un análisis de los efectos tributarios. Comparando las normas internacionales con las locales y midiendo efectos.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(Combinación de criterios en intangibles) La idea es tener la presentación, para la próxima reunión que se programe.

Subcomité 4: Señalan que han avanzado en la unificación de criterios, reuniones internas con personas de la bolsa de valores, con base en las presentaciones en los subcomités, para el caso de derivados tienen un avance que se compartió en el helmbank, del cual puede hacerse una presentación importante. Jairo H: El tema de cartera, puede comenzarse a circular también.

Carlos Espinoza: Hay que hacer circulación de todas las presentaciones e información que se tenga para que previamente a las reuniones haya opción de prepararse para traer propuestas, etc.

Faltaría para el subcomité inversiones e instrumentos financieros. Hay una discusión de porqué se separaron estos temas. Otra semana: presentaciones de cartera y derivados.

Subcomité 5: Carlos Eduardo Ruiz: Sobre el tema de propiedades, planta y equipo, ha habido problemas para reunirse, pero hay avances. Ya hay inventario sobre normas e implicaciones fiscales en propiedad, planta y equipo. Quieren reunirse para aceptar las agendas de trabajo de cada uno de los temas. Señalan que necesitan más tiempo para hacer la presentación de los temas que les corresponde. (Ellos cedieron el tercer tema de activos no corrientes para la venta al nuevo subcomité).

Subcomité 6: Estaba presente José Andrés Romero de Brigard Urrutia, nuevo integrante del comité. José Romero: Han tenido un par de comunicaciones sobre el tema, hay avances, el doctor Orlando Corredor no ha podido venir, están partiendo de los avances de él. José Romero invitó a dos economistas de Brigard Urrutia que lo están ayudando en el barrido de las normas, para que cuando se vean con Orlando Corredor ya haya un adelanto en ese tema. José Romero quisiera saber cuáles son los entregables para 31 de enero.

Carlos Espinoza: Debe entregarse para cada uno de los temas una conceptualización de los impactos tributarios de la convergencia de las normas contables. La idea es una presentación, para lograr consolidar un documento para entregar al consejo técnico de la contaduría pública.

Gabriel Suarez señaló que debe enviarse además una copia a las autoridades: DIAN y las superintendencias que tengan que ver, así como copias a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y al de Industria y Comercio.

Subcomité 7: No asistió ninguno de los miembros de este subcomité.

Carlos Espinoza: Se encarga de revisar personalmente el tema con ellos.

Próxima reunión: jueves 12 de enero.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(5) Carlos Espinoza: Pregunta a los asistentes si han recibido los documentos y presentaciones enviados por él, a lo cual la sala responde que sí. Propone que según las presentaciones enviadas, se siga un modelo general para todas las presentaciones de los subcomités.

Señala que en las conclusiones sería interesante no solo los impactos tributarios, sino financieros, operativos, etc. Y al final una serie de recomendaciones.

Gabriel Suárez: Si hay impactos legales, u otros, deben incluirse en el trabajo. Propone que los subcomités que hayan tenido inconvenientes para reunirse, hayan unos subgrupos que puedan adelantar o redistribuir los temas para que no haya atrasos en la agenda.

Carlos Espinoza: Señala que sobre esto se ha trabajado y que se han invitado nuevas personas para que puedan colaborar. Así como se han redistribuido algunos temas.

(6) PRESENTACIÓN. DE OSWALDO PÉREZ Y DIEGO CUBILLOS. Subcomité 2.

Ajustes por inflación: Debe haber un análisis del tema, puesto que las NIIF señalan que deben haber ajustes por inflación solo cuando hay economías hiperinflacionarias. Colombia no ha sido una economía hiperinflacionaria desde la década del 90, por lo cual los ajustes por inflación que ya se han aplicado, deberían eliminarse, en virtud de las NIIF.

Este subcomité afirma que habrá un divorcio más no una afectación fiscal muy fuerte en la "adopción por primera vez".

Este subcomité analizó todas las normas contables y notaron que hay 4 normas que afectan realmente la adopción por primera vez.

(A continuación no hay una copia cómo tal de cada una de las normas que estaban en la presentación, pues esta será enviada a cada uno de los miembros, en realidad, aparecen los comentario que más relevancia tuvieron en la discusión).

En los países donde se ha adoptado las IFRS (Europa), el impacto en el patrimonio fue negativo. (Hay empresas donde el patrimonio se redujo en un 50%), viendo esto nacen preguntas relacionadas con el valor de las acciones, qué tanto podrían caer con un impacto patrimonial de este nivel. Respecto de este tipo de efectos hay que tener en cuenta las siguientes situaciones:



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- (a) La renta por comparación patrimonial, cómo van hacer los contribuyentes y la DIAN.
- (b) De igual manera, por ejemplo, existe la norma que afirma que cuando baja el patrimonio a menos del 50%, las sociedades entrarían en causal de disolución. Un impacto de este nivel necesita de un amplio análisis.

Art 36-1 del E.T. Qué sucede cuando las utilidades susceptibles de no ser gravadas desaparecen por el tema de los ajustes, cuando el inversionista viene entonces, se debe gravar o no. Hay que mantener un patrimonio teórico.

Señala Carlos Ruíz que si desaparecen las utilidades por los ajustes no habría utilidades susceptibles de distribuirse como no gravadas.

Art 49 del E.T. Hay un tema mercantil. (Inventario de esas otras normas que por remisión deben ser evaluadas)

Debe redactarse una norma que proteja al contribuyente y al fisco, porque en ultimas en algún momento habrá documentos (declaraciones) que si bien fueron hechos dentro de la legalidad del momento (normas contables para 2012) en el 2013 (que a manera de ejemplo fuera la fecha en la cual entrarían en vigencia las IFRS) entonces habrá temas relacionados con derechos adquiridos con anterioridad, seguridad, etc., que se verán realmente afectados.

Al respecto Julián Jiménez señala que la reserva del 130 es ilógica. La mayoría de los intervinientes señalan que no es ilógica puesto que protege al accionista. Sin embargo, señalan que hay un destiempo de la reserva.

Carlos Espinoza. Hay que respetarse las situaciones vigentes antes de la fecha en que se hagan los ajustes en la contabilidad, tema de protección de los accionistas.

Gabriel Suárez señala que al momento de intentar aplicar las IFRS debe tomarse el camino más práctico. Porque si se intenta medir por cada periodo cuando hubo una economía hiperinflacionaria y en esa medida medir si hay efectos o no, resultaría una situación inmanejable.

Artículo 147 del E.T.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Inciso 3 del artículo 147 del E.T. Compensación de pérdidas fiscales en escisión de sociedades. Afecta y modifica la base.

Ya hicieron el inventario donde hay remisión de normas, pero señalan que hay independencia entre ellas.

Si hay una norma que haga referencia a la necesidad de modificar a periodos anteriores, entonces es ahí donde tendrá que evaluarse realmente los impactos.

Carlos Espinoza: Sobre los cargos diferidos. Activos Intangibles que no cumplen con la definición de las NIIF para mantenerlos como activos diferidos, entonces hay que mirar qué activos tengo que no se ajusten para ser cargos diferidos. Si la actividad acabará antes de los 5 años, entonces puede diferir la totalidad o no; si según las NIIF el activo no es activo diferido, entonces, ¿en términos de planeación fiscal cómo puedo amortizarlo?

La sala responde que si en términos contables se consideró como diferible, entonces en términos fiscales también lo puede considerar así. Hay una precisión sobre la pregunta inicial y señalan que si se refieren en términos de planeación fiscal, entonces si ya no existe el bien como diferible en virtud de los ajustes contables, entonces, ¿sería posible relacionarlo a un vínculo o proyecto específico, que lo volviera amortizable? No darlo de baja, sino amortizarlo.

El punto es sobre la transición de las normas contables, qué pasa si en la parte contable no existe, en virtud de la adopción de las NIIF, entonces qué pasará fiscalmente.

Ricardo Suárez: Debe haber una recomendación en ese sentido, sobre el respeto de las normas que viene con anterioridad, antecediendo los posibles impactos que tenga el cambio. Pero el punto está sobre esa adopción por primera vez.

Para continuar con el análisis de las posibles implicaciones de la adopción, Dennys Gutiérrez señala que, dentro del supuesto de que en la aplicación de las NIIF ya no existieran las "utilidades no gravadas para repartir", entonces qué pasaría cuando hay mayores utilidades retenidas susceptibles de ser distribuidas, que no tributaron según el modelo anterior, pero que dejan de ser "no gravadas" y se redistribuyen, ¿tendrían que tributar?

Ricardo Suárez: La pregunta real sobre el punto de Dennys Gutiérrez es si esas utilidades serían susceptibles de ser redistribuidas.

Carlos Ruíz: Lo que hay que entender es que si no son gravadas o no distribuidas, en estricto sentido es porque dentro de la nueva normativa contable ya no son utilidades y por principio, no serían susceptibles de ser gravadas.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Gabriel Suárez señala como este proceso en términos contables ha sido el proyecto más grande que ha asumido el país, señala que seguramente muchas empresas no han dimensionado aún los impactos que van a tener. Afirma que hay que tener en cuenta que si por ejemplo, se destara algo así como un "terrorismo económico" que corra a las bolsas, por la misma afectación que puede haber en el valor de las acciones, estabilidad organizacional, etc., podría haber consecuencias de tipo económico más hondas de lo que podría imaginarse. En esa medida, los sistemas de información deben ser robustos, el conocimiento de las normas son fundamentales. La pregunta sería, ¿las empresas tendrán los suficientes recursos tecnológicos para asumir esos sistemas de información?

Se discutió la posibilidad de recomendar diferir la aplicación de las normas para amortiguar los impactos, pero para ello, primero es necesario que se prueben los impactos.

Gabriel Suárez: El convenio que anteriormente se señalaba, deben ir dirigido al gobierno de las empresas, para que realmente dimensionen los impactos de la convergencia de esta nueva normativa. Los seminarios deben ser una especie de cursos específicos que abran la puerta al conocimiento de los impactos y posible solución a los mismos.

Continúa la presentación del subcomité 2.

NIIF 12: Es más compleja, se presentó la recomendación de que haya un grupo especializado en este tema.

PRESENTACIÓN Oswaldo Pérez. Inventario normativo

NIIF 4. Contrato de seguros. La NIIF es clara que no es sobre compañías de seguros sino sobre contratos de seguros.

En el Estatuto Tributario hay normas muy específicas sobre el contrato de seguros, En virtud del art 98 del E.T., podría preverse un efecto sobre el cálculo de las reservas.

Carlos Espinoza: Hay que mirar si a nivel de las normas de Estados Unidos, cómo se complementan esas normas con las internacionales.

Las mismas NIIF exigen de la aplicación de unas normas si de las mismas si se aplican partes de otras, medir consecuencias.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Felipe Cortés: Lo importante es cuando hay compañías que ofrecen contratos de seguro, sin tener el registro adecuado.

Respecto de la normativa de pasivos, no habría un impacto fuerte. Si bien no hay definición de cómo se determinan los pasivos. Significaría que son los que están en la contabilidad. Ahora bien, en la medida que cambiara las normas contables que definen los pasivos, entonces habría un impacto.

Felipe Cortés: Señala que el tema de catastróficos es importante por lo que se vio en el tsunami en Japón.

Carlos Espinoza: Agradece la asistencia

La sesión termina el día 15 de Diciembre de 2011 a las 10:25 am.

Firma el Acta

Carlos Alberto Espinoza Reyes.
Presidente del Comité.

Paula Fernanda Rodríguez Pérez
Secretaría Técnica del Comité.